



DECRETO N° 0100

NEUQUÉN, 20 ENERO 2010

VISTO:

Los Decretos N°s. 0397/09, mediante el cual se creó la Unidad de Gestión del Hábitat, y 1100/09, cuyo Anexo III establece las funciones de las distintas Áreas que la componen; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Anexo citado, son funciones del ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA de la Unidad de Gestión del Hábitat: a) Elaborar proyectos de obra de infraestructura y soluciones habitacionales; b) Realizar estudios de suelos; c) Gestionar la aprobación de los proyectos formulados; d) Elaborar las especificaciones técnicas para los procesos de adquisiciones que correspondan; e) Realizar la inspección y/o supervisión de obra; f) Intervenir en: 1) La coordinación de los asuntos relacionados con los contratos de diseño, supervisión y/o inspección de obra, 2) Los ensayos realizados para el control de calidad de materiales utilizados en la realización de las obras, 3) La confección de Actas de Inicio de cada obra, 4) La confección de Actas de Medición para la certificación mensual y final de las obras y 5) La recomendación de medidas correctivas; g) Controlar el cumplimiento efectivo del cronograma de obra por parte de los Contratistas; h) Controlar la calidad de las obras; i) Verificar el cumplimiento de Reglamentaciones y Normas Municipales, Provinciales y Nacionales; j) Tramitar las Órdenes de Servicio y las Notas de Pedido de los Contratistas; k) Informar sobre multas y penalidades a ser aplicadas al Contratista; l) Realizar auditorías sobre obras mercerizadas; m) Realizar la Dirección de Obra en los casos que corresponda y n) Gestionar la aprobación de factibilidades y de prestación de servicios,

Que las funciones mencionadas precedentemente a partir del Inciso d), son específicas de la Subsecretaría de Obras Públicas en todo lo que concierne a la obra pública;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas cuenta con un plantel de personal técnico y operativamente capacitado para la realización específica de las funciones mencionadas precedentemente;

Que la centralización de la administración, control y ejecución de la totalidad e las obras que la Municipalidad ejecuta y contar con el personal capacitado en la Subsecretaría de Obras Públicas, beneficiaría el mecanismo de circulación de los trámites haciéndolos más directos y ágiles, obteniendo de este modo óptimos resultados para su seguimiento y consecución;

Subsecretaría de Obras Públicas

Que en función de lo expuesto, es necesario establecer que la administración, control y ejecución de los Planes Federales de Viviendas estén a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir de la sanción del presente Decreto, que la ----- Subsecretaría de Obras Públicas tendrá a su cargo la administración, el control y la ejecución de los Planes Federales de Viviendas.-

Artículo 2º) EXCLUIR, a partir de la sanción del presente Decreto, del ANEXO III ----- ÁREA TÉCNICO CONSTRUCTIVA, del Decreto N° 1100/09, los Incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, m y n; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

Dra. MARÍA NAZARENA DAVIL
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Dra. MARIA NAZARENA DAVIL
Directora Mpal. de Coordinación Legal
Unidad Intendencia
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1733
Fecha: 29, 01, 2010